



ORD.: D.R.V.VIIª R. Nº 388

- ANT.: 1. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.
2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
3. Cartas solicitudes con fecha 01.10.2015 de Empresa PUBLIVÍA S. A.

MAT.: Renueva por dos (2) años el permiso de instalación del Letrero Publicitario en Ruta 5 Sur sentido Ascendente.

INCL.: Croquis de Ubicación

TALCA, 04 MAR 2016

DE : DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD - REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. CRISTOBAL REYES URZÚA, PUBLIVÍA S.A.

1. En atención a lo solicitado mediante cartas del Antecedente (3), comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección renueva hasta el 06 de Agosto del año 2018 el permiso de instalación del letrero, por una cara, ubicado adyacente a la Ruta 5 Sur en sentido Descendente.

IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO Y LA VÍA

CODIGO DE VIALIDAD	:	67A005
REGIÓN	:	DEL MAULE
NOMBRE DEL CAMINO	:	LONGITUDINAL SUR
ROL DE VIALIDAD	:	ruta 5
KM.	:	172,000
SENTIDO	:	DESCENDENTE
NOMBRE DEL PREDIO	:	PARCELA Nº 43
DUEÑO DEL PREDIO	:	ARÍSTIDES CORREA NAVARRO
TEXTO DEL LETRERO	:	ANASAC

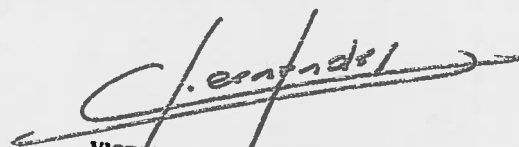
- 2.- La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

1 Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl

- 3.- La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4.- No se aceptarán letreros en blanco, por lo tanto para el período en que éste no tenga mensaje publicitario, deberá presentar leyenda de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad.
- 5.- Si existiere interés, la próxima renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la estructura que lo sostenga, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6.- La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa Publivia S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero renovado por el presente documento en la Ruta 5 Sur.
- 7.- Cada instalación publicitaria deberá contener en su parte frontal la identificación del avisador, nombre y número de registro, con letras de 20 cm. de altura mínimo, de acuerdo al numeral 6.1003.403 de Manual de Carreteras, Volumen 6.

Saluda atentamente a Ud.




VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sr. Cristóbal Reyes Urzúa, empresa Publivia S.A., José J. Aguirre Luco N° 1338, Huechuraba Santiago. (**vía Chile Express**).
- Dirección Provincial Vialidad Curicó.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Proceso de la Referencia N° 9206766 /
- Proceso N° 9630712 /

